

ORDENANZA N°: 132

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada el Sr. Nicolás Alberto Mazzola, D.N.I. 29.798.577, CUIT/L 23-29798577-9, casado en primeras nupcias con la Sra. Luciana Fernanda Romano, D.N.I. 29.026.335, con domicilio en calle Manuel Modesto Moreno 1067 de localidad de Villa Nueva, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, por una parte como CEDENTE/BENEFICIARIO. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “**Lote 7 de la Manzana 36 ubicado en el Loteo Peretti de la Ciudad de Las Varillas, con 10M. de frente por 25,84m. de fondo, cuya superficie asciende a 258,40m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M36 Manz. Of. 36 P07 L07**”.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE N°000073, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas,

directamente a esta última, adherente al plan, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 10/08/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 823/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 11/08/2017